

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL  
EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS  
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 18.600 Y DECRETOS  
REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA.

C/771/2020



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DESPACHO MINISTERIAL

N° 2450

INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	6669	Lelo

Montevideo, 5 de noviembre de 2020.

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima: "Montevideo, 5 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). En virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 90/020, de 11 de marzo del año en curso, y las acciones que el Gobierno ha adoptado en materia de restricciones en los gastos de funcionamiento e inversiones, informar: 1) Cuál ha sido el porcentaje de tope aplicado y cuánto supone en pesos, en uno y otro tipo de gastos. 2) Cuáles han sido las definiciones y pautas de restricción determinadas por esa Administración. 3) Quién o quiénes han adoptado dichas definiciones. Remitir copia de los actos administrativos, instructivos, comunicados o cualquier otra modalidad referida a la comunicación de tales definiciones. 4) Qué servicios han sufrido recortes e identificarlos por: A) Nombre del servicio. B) Actividades específicas que se han recortado. C) Unidad ejecutora. 5) En cada uno de los servicios recortados, indicar el valor del mismo, en términos económicos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".



Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
MARTÍN LEMA  
Presidente

  
Fabiana Gazanoli  
Secretaria  
Despacho Ministerial  
M.S.P.

Montevideo 2021

**PREGUNTAS:** En virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N°90/2020, de 11 de marzo del año en curso, y las acciones que el Gobierno ha adoptado en materia de restricciones en los gastos de funcionamiento e inversiones, informar:

1. Cual ha sido el porcentaje de tope aplicado y cuanto supone en pesos, en uno y otro tipo de gastos.
2. Cuales han sido las definiciones y pautas de restricción determinadas por esa Administración.
3. Quien o quines han adoptado dichas definiciones. Remitir copia de los actos administrativos, instructivos, comunicados o cualquier otra modalidad referida a la comunicación de tales definiciones.
4. Que servicios han sufrido recortes e identificar por: A) Nombre del servicio. B) Actividades específicas que se han recortado. C) Unidad Ejecutora.
5. En cada uno de los servicios recortados, indicar el valor del mismo, en términos económicos.

Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

02 de Marzo de 2021

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**

**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry, oficio 2450.

La redacción del mismo se realizó de acuerdo a lo informado por Gerencia Administrativa.

**“En virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 90/2020, de 11 de marzo del año en curso, y las acciones que el Gobierno ha adoptado en materia de restricciones en los gastos de funcionamiento e inversiones, se solicita informar”:**

**1. ¿Cuál ha sido el porcentaje de tope aplicado y cuanto supone en pesos, en uno y otro tipo de gastos?**

No se ha planteado tope. ASSE se maneja con la pauta que se le otorga y se hicieron cambios en la gestión para poder gestionar la misma. En relación a la pauta 2019 el aumento fue de medio IPC y se otorgó en el mes de Diciembre.

**2. ¿Cuáles han sido las definiciones y pautas de restricción determinadas por esa Administración?**

Solo se hizo una recomendación genérica de reducción de 15% en servicios tercerizados no asistenciales, adicionalmente se solicitó a los distintos servicios que contraten dentro de ASSE en lugar de terceros siempre que fuera posible.

**3. ¿Quién o quiénes han adoptado dichas definiciones? Remitir copia de ellos actos administrativos, instructivos, comunicados o cualquier otra modalidad referida a la comunicación de tales definiciones.**

**ANEXO I**

**(se adjunta Resolución 2516/2020)**

**4. ¿Qué servicios han sufrido recortes e identificar por A) Nombre del servicio B) Actividades específicas que se han recortado. C) Unidad Ejecutora.**

Salvo lo dispuesto en general en cuanto a reducir en lo posible un 15% los servicios tercerizados no asistenciales, no hubo un recorte sobre actividades específicas, se utilizaron los recursos gestionándolos en forma eficiente.

**5. En cada uno de los servicios recortados, indicar el valor del mismo, en términos económicos.**

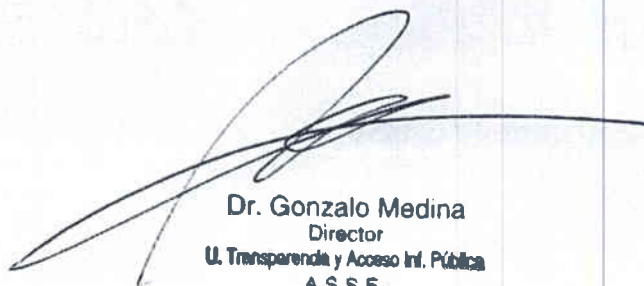
Como se expresó precedentemente los servicios a los que se sugirió reducir de horas de servicios, fueron los tercerizados no asistenciales y en la medida que eso no implicara un perjuicio al funcionamiento de las unidades.

Como se expresó precedentemente el ahorro buscado no se basó en recortes sino en ser más eficientes en el gasto y no realizar gastos innecesarios ni duplicar gastos.

Fiscalizar que quienes tienen asignada una función la cumplan efectivamente, para de esta forma no tener que comprar servicios externos, duplicando el gasto por el mismo servicio.

Así también se suprimieron los gastos superfluos en agencias de publicidad , se vigila el cumplimiento de la compra de servicios a los efectos de evitar contrataciones de servicios que no se prestan o traslados que no se llevan a cabo.

Sin más que agregar Saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.

# Anexo I

04 JUN. 2020

Montevideo,

**Visto:** la necesidad de fijar pautas de gastos de funcionamiento de acuerdo al presupuesto con el que cuenta A.S.S.E.;.....

**Resultando:** que debido a estas restricciones, las autoridades de A.S.S.E. exhortan a los Equipos de Gestión a extremar los controles de los gastos, ajustándose a la pauta establecida;.....

**Considerando:** I) que a efectos de poder cumplir con el presupuesto, sin comprometer la atención asistencial, es necesario que cada Unidad Ejecutora cuente con un plan de acción;.....

II) que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;.....

**Atento:** a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;....

**El Directorio de A.S.S.E.**

**Resuelve:**

1º) Apruébase el “Comunicado Pauta 2020”, el cual luce adjunto y forma parte de la presente resolución.-----

2º) Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y Administrativa de A.S.S.E.-----

Res.: 2516/2020

/mcm

  
Dr. Marcelo Sosa Abella  
Vicepresidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado

  
Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado

**COMUNICADO**

**PAUTA 2020**

Debido a la deficitaria situación económica con la cual la presente administración asumió la gestión, resulta imprescindible el trabajo de forma conjunta de todos los Equipos de Gestión, con la finalidad de cumplir con el presupuesto asignado, sin que se vea resentida la calidad de la asistencia que se brinda.

**A esos efectos, se sugieren las siguientes líneas de acción:**

**1-) Reducción de horas de contrato con tercerizadas no asistenciales.** Se sugiere la reducción de horas de servicio de empresas tercerizadas no asistenciales, tomando como pauta que la contratación se realice en casos de extrema necesidad para el servicio.

**2-) Control de Medicamentos y Gestión de Estudios y Traslados:**

**2.1.- Control de medicación en Centros Asistenciales y Consultorios periféricos de la RAP de Montevideo e Interior.**

En este sentido, es imprescindible e impostergable realizar auditoria clínica y administrativa de tratamiento y medicación, principalmente, de aquellos pacientes crónicos, no hospitalizados, que reciben habitualmente más de 8 fármacos.

Asimismo, implementar el sistema de auditoria por receta a largo plazo, evitando la repelición automática.

**2.2.- Protocolo de gestión de estudios y traslados:**

**a.** La coordinación de estudios de imagenología, incluido estudios de imagen especializados, particularmente los estudios y procedimientos endovasculares periféricos y de neurocríticos agudos, los mismos deberán ser coordinados desde la Mesa Central de Operaciones (MCO) de SAME 105. De esa forma, se podrá derivar hacia los Centros Asistenciales de ASSE con capacidad para resolver y controlar de manera adecuada.

**b.** La coordinación de traslados especializados y no especializados desde centros asistenciales hacia otros centros, deberán ser coordinados a través de la Mesa Coordinadora de Operaciones de SAME 105.

Las Auditorías Delegadas no intervendrán las obligaciones relacionadas con los puntos a) y b) que no cuenten con el visto bueno de la Mesa Coordinadora de Operaciones, devolviendo los lotes a la Unidad Ejecutora, la que deberá incorporar las consideraciones que estime oportuno, y remitir los antecedentes a la Dirección Regional correspondiente para su resolución a nivel central.





Montevideo, 2 de Marza de 2021

**Sr Presidente Dr. Leonardo Cipriani**

A través de la presente se viene a presentar el Informe realizado por Unidad de Transparencia que da respuesta al pedido de informes solicitado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry, oficio 2450.

La redacción del mismo se realizó de acuerdo a lo informado por Gerencia Administrativa.

Sin más que agregar Saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.

Montevideo, 24 MAR 2021

**Señor Ministro de Salud Pública**

**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe, realizado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima, según oficio 2450/20 de fecha 5/11/20.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Nota.: 669/2020  
Oficio: 685/20  
scl



Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 1- 8 ABR 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. LUIS ALFREDO FRATTI**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al Oficio N° 2450 de 5 de noviembre de 2020, referente al pedido de informes presentado por la Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry Lima.

En tal sentido se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.


Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 287

Ref. N° 12-001-1-5632-2020

JP

*[Firma manuscrita]*  
Dr. DANIEL SALINAS  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISION ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
	FECHA	HORA
RECIBIDO	9/4/21	
FUNCIONARIO :	<i>[Firma]</i>	
CONTP. FIRMA :		